

Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

REGISTRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES (OBRAS PUBLICAS) MES DE JULIO- AÑO 2019

N° DE CONTRATO	COMUNIDAD O ALDEA	PROYECTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N° DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA	R.T.N.	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE ORDEN DE INICIO	FECHA RECEPCION FINAL	PLAZO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
CS-114-2019	ALDEA DE CUYAMEL.	SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA EN CUYAMEL CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819	NELSIN GEOVANI MEJIA L	0401-1974-00714	4011974007148	01 JULIO DEL 2019	01 JULIO DEL 2019	04 JULIO DEL 2019	4	28,700.00
CO-115-2019	ALDEA DE CHIVANA SECTOR PLAYA, OMOA	SISTEMA DE ELECTRIFICACION LA ALDEA DE CHIVANA SECTOR PLAYA, OMOA	OSCAR ROLANDO SANCHEZ ROMERO	0801-1967-08228	8011967082281	01 JULIO DEL 2019	01 JULIO DEL 2019	15 JULIO DEL 2019	15	58,200.07
CS-115-2019	COL. COSTA RICA, OMOA CABECERA, EL PUENTE, MILLA TRES, SAN MARCOS, MILLA 4, MILLA 5 Y CHACHAHUALA	SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA COL. COSTA RICA, OMOA CABECERA, EL PUENTE, MILLA TRES, SAN MARCOS, MILLA 4, MILLA 5 Y CHACHAHUALA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819	LEONARDO ANTONIO CABRERA CABALLERO	0503-1976-00157	0503-1976-00157	01 JULIO DEL 2019	01 JULIO DEL 2019	04 JULIO DEL 2019	4	30,000.00
CS-116-2019	TULIAN CAMPO, TULIAN RIO, LA PISTA, CHIVANA, LOS AMATES, SAN ANTONIO, RIO COTO, MILLA 3, 4 Y 5, MUCHILENA, EL PARAISO, MASCA, LOS ACHIOTES, VERACRUZ Y PUEBLO NUEVO	SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA TULIAN CAMPO, TULIAN RIO, LA PISTA, CHIVANA, LOS AMATES, SAN ANTONIO, RIO COTO, MILLA 3, 4 Y 5, MUCHILENA, EL PARAISO, MASCA, LOS ACHIOTES, VERACRUZ Y PUEBLO NUEVO, CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819.	EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON	0503-1992-00135	503191992001352	01 JULIO DEL 2019	01 JULIO DEL 2019	04 JULIO DEL 2019	4	57,000.00
CS-117-2019	ALDEAS DE TULIAN RIO, CHIVANA, OMOA CABECERA.	SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA TULIAN RIO, CHIVANA, OMOA CABECERA EN CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819	WILSON ENRIQUE MEJIA SABILLON	0503-1980-00091	5031980000910	01 JULIO DEL 2019	01 JULIO DEL 2019	04 JULIO DEL 2019	4	17,000.00
CS-118-2019	ALDEA LOS ACHIOTES	SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES	WILSON ENRIQUE MEJIA SABILLON	0503-1980-00091	5031980000910	05 JULIO DEL 2019	05 JULIO DEL 2019	08 JULIO DEL 2019	3	11,100.00
CS-119-2019	ALDEAS DE CORINTO, CORTECITO, TEGUCIGALPITA, EL TRIUNFO, RIO CHIQUITO	SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA CORREDOR DESDE CORINTO A CUYAMEL (CORINTO, CORTECITO, TEGUCIGALPITA, EL TRIUNFO, RIO CHIQUITO) EN CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819	MILTON SAUL TOLEDO MENJIVAR	0501-1978-01398	5011978013989	01 JULIO DEL 2019	01 JULIO DEL 2019	04 JULIO DEL 2019	4	15,000.00

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!





Tel.2658-9147/2658-9152 Fax.2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

CS-120-2019	OMOA CABECERA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE PINTURA EN SALÓN DE REUNIONES MUNICIPAL Y EN FACHADA FRONTAL DE EDIFICIO MUNICIPAL.	CAIN BELTRAND ENAMORADO	0503-1983-00935	5031983009357	05 JULIO DEL 2019	05 JULIO DEL 2019	24 JULIO DEL 2019	20	11,880.00
CS-121-2019	OMOA CABECERA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA DESINSTALACIÓN DE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN OMOA CABECERA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO SELECTO Y TIPO ARENA PARA MUNICIPALIDAD Y ACARREO DE BASURA EN BARRIO LAS LOMAS EN OMOA CABECERA	CRISTÓBAL ANTONIO MARTÍNEZ PONCE	0506-1980-00638	5061980006386	01 JULIO DEL 2019	01 JULIO DEL 2019	15 JULIO DEL 2019	15	23,500.00





Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa@honduras.com</u>

No. Contrato CS-114-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA EN CUYAMEL CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. NELSIN GEOVANI MEJIA L. de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0401-1974-00714 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de Volqueta para traslado de basura en Operativo de limpieza en Cuyamel, Campaña contra el Dengue según decreto ejecutivo PCM-02819, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Operativo de Limpieza en Cuyamel, Campaña contra el Dengue según decreto ejecutivo PCM-02819.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Volqueta para trasl interno de basura en todo Cuyam	Vicio	s 41	L.700.00	L28,700.00	
				TOTAL	L.28,700.00	
CODIC	GO UPUESTARIO			1		

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

<u>CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:</u> La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.28, 700.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

iJuntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

<u>CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):</u> Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

<u>CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):</u> Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

<u>CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:</u> Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL NELSIN GEOVĀNI MEJIA L.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa2010@gmail.com</u>

CONTRATO N° CO-115-2019, CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA Y EL CONTRATISTA

PROYECTO: SISTEMA DE ELECTRIFICACION LA ALDEA DE CHIVANA SECTOR PLAYA, OMOA.

Yo,Ricardo Alvarado Escobar, mayor de edad, casado, hondureño,de profesion maestro de Educacion Primariay de este Municipio con tarjeta de identidadNo. 0503-1983-00049, por una parte, quien actua en caracter de representante legal de la Municipalidad de Omoa, departamento de Cortes, con facultades suficientes para firmar este contrato según punto único de la sesión extraordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebradael día 13 de diciembre de 2013, y por otra parte Oscar Rolando Sanchez Romero mayor de edad, casado, hondureño, de profesion Ingeniero Electrico y en transito por el Municipio de Omoa departamento de Cortes con tarjeta de identidad No.0506-1967-08228, quien actua en su caracter de Gerente General de la empresa Ingenieria Tecnica del Progreso S.A. Con numero de registro Tributario Nacional Nº 05069007052316, como lo acredita con el documento escritura publica, sociedad constituida mediante instrumento público No. 401 e inscrita bajo el numero 19 del tomo del libro No. 22 de registro de comerciantes sociales de Puerto Cortes, departamento de Cortes, hemos convenido en celebrar y por este acto celebramos el siguiente contrato, adjudicado mediante contratacion directa a traves de proceso de cotizaciony sujetos a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las clausulas siguientes.

<u>Clausula No. 1.- Definiciones</u>. Las palabras que aparezcan en los documentos involucrados en este contrato, tendran el significado siguiente:

- a) Documentos del contrato: Invitacion a ofertar, formato de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones tecnicas, addendas (si las hubiere), programa de construccion, y ordenes de cambio (si las hubiere).
- b) Propietario: Municipalidad de Omoa.
- c) Proyecto: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION LA ALDEA DE CHIVANA SECTOR PLAYA, OMOA"
- d) Contrato: El acuerdo entre el contratista y el propietario para la ejecucion bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto.
- e) Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales se realizan trabajos permanentes y temporales durante la ejecucion del proyecto.
- f) Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudico y firma este contrato para ejecutar los trabajos bajo los terminos y condiciones del mismo.
- g) Sub-contratista: Personas o empresas que tengan un contrato con el contratista para suministrar bienes y servicios o para realizar una parte de la obra.
- h) Suma contratada: El valor total del contrato.
- i) Ingeniero supervisor: Significa el profesional de la ingenieria o la empresa que nombra el propietario para la supervision general de las obras y la ejecucion del contrato y que asume las funciones de representante del propietario ante el contratista.
- j) Planos: Comprende los planos originales entregados por el propietario antes y despues de la adjudicacion del contrato y durante la ejecucion del proyecto, para mostrar partes especificadas que no aparecen detallados en los planos originales.
- k) Obra: Cada uno o conjunto de trabajos que integran el proyecto.
- I) Año: Significa 365 dias calendarios.
- II) Dia(s): La palabra dia(s) para todo fin debera ser tomada como todo dia calendario.
- m) Supervision: Labor o actividades que realiza el ingeniero o empresa asignada para la supervision y ejecucion del proyecto.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa2010@gmail.com</u>

Clausula No. 2.- Alcance del Contrato. El Contratista conviene en suministrar algunos los materiales, planteles, equipos, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION LA ALDEA DE CHIVANA SECTOR PLAYA, OMOA" conforme al cuadro de descripcion de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes:

ITEM - C	ANTIDAI	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	PUNII.	TOTAL
1	110	Suministro y flechado de linea primaria # 1/0 ACSR	L. 45.93	L. 5,052.30
2	90	Suministro y flechado de linea primaria # 2 ACSR	L. 31.00	L. 2,790.00
3	4	Instalacion de retenidas sencillas completas	L. 2,400.00	L. 9,600.00
4	3	Instalacion de estructuras primarias	L. 2,150.00	L. 6,450.00
5	1	Suministro e instalacion de estructuras secundarias	L. 450.00	L. 450.00
6	1	Instalacion de transformador de potencia 37.5 kva.	L. 10,857.77	L. 10,857.77
7	2	Suministro, hincado y aplomado de poste de madera de 35 cl 5	L. 11,500.00	L. 23,000.00
			TOTAL	L. 58,200.07

Clausula No. 3.- Formacion del Valor del Contrato. La formacion del valor del contrato es a base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo seran las cantidades para ciertos conceptos y "suma alzada global", para otros conforme a la oferta presentada por el Contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrira el Contratista para la ejecucion total del proyecto.

Clausula No. 4.- Valor del Contrato. El Propietario pagara al Contratista por la ejecucion de todos los trabajos del proyecto, las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas segun lo verifique e informe el Ingeniero Supervisor, a los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 07/100 CENTAVOS (L. 58,200.07) moneda de curso legal en el pais, el cual no podra ser modificado, salvo lo dispuesto en los documentos del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratacion del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se haran mediante una orden de cambio aprobadas por el Propietario; y/o ampliacion del contrato aprobadas por la misma., quedando obligado el Contratista a mantener los precios, modalidades y demas condiciones de este contrato.

Clausula No. 5.- Formas de Pago. El Propietario efectuara pagos progresivos al contratista en compensacion por la ejecucion de las obras y suministros a que se refiere este contrato bajo las condiciones siguientes: se elaborara y presentara un formato de estimacion de obra ejecutada, cuyo contenido y forma debera llenar los requerimientos del Ingeniero Supervisor, el Contratista debera someter al Ingeniero Supervisor en duplicado la estimacion de cantidades de obra ejecutada y adeudadas al Contratista por el Propietario durante el periodo anterior. La estimacion debera incluir las cantidades de trabajo terminado para cada concepto a base de precio unitario y el porcentaje terminado para aquellos conceptos que esten a base de suma global. un periodo de dos (2) dias calendario seran requeridos por el Ingeniero Supervisor para la revision de las estimaciones y para su aprobacion de pago. Cuando el Contratista reciba la estimacion aprobada por el Ingeniero Supervisor, el propietario hara el pago de la cantidad correspondiente.

Clausula No. 6.- Pago de Anticipo. El Propietario podra efectuar un pago al contratista en concepto de anticipo por la cantidad equivalente al 15% del valor del contrato si el Contratista lo solicita dentro de los cinco (5) dias calendario posteriores a la fecha de la firma de este contrato previa la emision de una garantia a favor del Propietario por valor equivalente al 100 % del monto anticipado, con vigencia del plazo de ejecucion de la obra, contados a partir de la fecha de emision del documento de garantia debiendo el Propietario emitir la correspondiente orden de inicio dentro de los cinco dias siguientes a la fecha de entrega del anticipo a que se ha hecho referencia. La amortizacion del anticipo se hara en deducciones de las primeras estimaciones de obra ejecutada por el Contratista. Asimismo las partes acordamos que no se aceptaran incrementos en el precio establecido en este contrato, salvo por incremento en la obra originalmente pactada el cual debera ser negociado y firmado por escrito mediante un adendum, orden de cambio, o ampliacion de contrato, mismo que debera ser aprobado por la Honorable Corporacion Municipal. y debera ser firmado por el Propietario y el Contratista.-

<u>Clausula No. 7.-Retencion.</u> Para poder asegurar las obligaciones derivadas del contrato y las que el Contratista contrajo con terceros, el propietario retendra al Contratista el 5% del valor de las estimaciones de obra ejecutada, la devolucion de estas retenciones se hara una vez que el Contratista haya cumplido con lo siguiente:a) en caso de



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

que se hubieren presentado reclamos de terceros debidamente documentados, el contratista procedera directamente a su inmediato pago; no obstante si existieren reclamos de terceros el Contratista debera presentar una garantia que cubra el monto de las retenciones, a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren resultar, en cuyo caso se devolvera el monto de las retenciones. b) Entrega de la garantia de calidad a que se refiere la clausula diez y ocho de este documento. Cumplidos totalmente los reclamos del Propietario y de terceros, se procedera a la liberacion de las cantidades retenidas y a la emision del finiquito al Contratista.

Clausula No. 8.-Procedimiento de Construccion, Supervision y Direccion del Trabajo. El Contratista sera el unico responsable por todos los medios de construccion, metodos, tecnicas, secuencias y procedimientos, y por la coordinacion de todas las tareas del trabajo bajo este contrato. el debera supervisar y dirigir los trabajos usando su mejor conocimiento y atencion. El Contratista debera mantener en el area de trabajo, en forma permanente durante su ejecucion, un superintendente competente e inscrito en el CIMEQH cuya autoridad debe ser comunicada al propietario por escrito y quien representara al Contratista en su ausencia, el que podra ser asistido por un Ingeniero Electrico colegiado y de amplia experiencia para cumplir todas las fases del trabajo que tiene que ser ejecutado bajo este contrato. toda instruccion dada al superintendente por el ingeniero, debera ser considerada como dada al Contratista. El Superintendente debera ser aprobado por el Propietario y no podra ser cambiado excepto con el consentimiento del mismo. La presencia del Ingeniero Supervisor en las operaciones de ejecucion por el Contratista y Sub-Contratistas, no relevara al Contratista en ninguna forma ni en ningun caso de su responsabilidad por fallas en la adecuada ejecucion del trabajo, en concordancia con los documentos del contrato. Clausula No. 9.- Cesion del Contrato por el Contratista. El Contratista no podra ceder este contrato a cualquier interes en parte del mismo, o cualquier compromiso de deuda, sin la aprobacion escrita del Propietario y basados en los articulos 114 y 115 de la ley de contratacion del estado.

Clausula No. 10.- Sub-Contratacion. Es entendido y convenido que el contratista podra sub-contratar parte de los trabajos especificos a cuya ejecucion se obliga en este contrato, siendo pactado en tal caso, que los subcontratistas deberan ser aprobados previamente y por escrito por el propietario con indicacion de su objeto y las condiciones economicas siempre y cuando no excedan del 40% del monto del contrato, debiendo tener capacidad legal y no estar comprendidos en los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratacion del Estado. El Contratista debera tambien proveer informacion garantizada sobre la habilidad y experiencia de estos, dentro de los diez (10) dias calendario antes de firmar un sub-contrato. El Contratista debera enviar al propietario la direccion y nombre del Sub-Contratista, un sumario descriptivo y un programa detallado del trabajo sub-contratado; si durante el progreso del proyecto el Propietario determina que algun Sub-Contratista no esta ejecutando adecuadamente el trabajo, notificara al Contratista por escrito tal situacion, quien inmediatamente tomara las acciones pertinentes para su correccion. si esta situacion persiste, el propietario exigira la cancelacion inmediata del Sub-Contratista. no existira relacion contractual entre los sub-contratistas y el Propietario, y el Contratista es el unico responsable por todo el trabajo contenido en los documentos de contrato.

Clausula No. 11.- Responsabilidad del Contratista por todas las partes que participan en la ejecucion del Proyecto. El Contratista sera el unico responsable por todos los actos y omisiones de sus empleados, sus subcontratistas, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el Contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o accion legal que se le impute al Propietario, Ingeniero Supervisor o sus empleados, durante la ejecucion y despues de terminado el proyecto; asimismo es responsable por cualquier negociacion y acuerdo celebrado con sus trabajadores.

Clausula No. 12.- Responsabilidad por contratacion de mano de obra, materiales y servicios. El Contratista asume por su propia cuenta la contratacion de la mano de obra, fijando los sueldos, salarios, beneficios y prestaciones contractuales o legales de orden laboral de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia vigente en nuestro pais. El Contratista es responsable por la contratacion, adquisicion, suministros y pago de equipos y servicios destinados a la ejecucion del proyecto contratado. en ningun caso el Propietario tendra responsabilidad alguna por reclamos y/o atrasos e interrupciones que puedan presentarse durante la ejecucion del proyecto.

Clausula No. 13.- Inicio, Plazo y Multa. El Contratista se obliga a iniciar los trabajos del proyecto un dia (01) calendario despues de la fecha en que el Propietario emita la orden de inicio. Se obliga ademas a entregar las obras completamente terminadas a entera satisfaccion del propietario en un plazo de quince(15) dias calendario



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa2010@gmail.com</u>

contados a partir de fecha indicada en la orden de inicio, el atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado, por factores imputables al contratista lo obliga a pagar al propietario una multa del cero punto uno por ciento 0.1%, por cada dia de atraso, excepto por consultas y atrasos debidamente justificados no imputables al Contratista y debidamente aprobadas por el propietario en forma escrita. Esta penalizacion se aplicara a partir del dia en que se finalizo el tiempo contractual. el Contratista debera presentar un plan de trabajo, que incluira ruta critica y diagrama de gantt el cual sera sometido a consideracion del propietario para su respectiva aprobacion.

Clausula No. 14.-Plazo y Programa de Ejecucion. El tiempo de entrega del proyecto sera de quince(15)dias calendario. El Contratista esta obligado a presentar un programa detallado de construccion (cpm) al Propietario cinco (05) dias despues de que se haya emitido orden de inicio; el Contratista estara obligado a darle un seguimiento continuo a este programa, el cual podra ser modificado de mutuo acuerdo con el Propietario o a peticion del Contratista.

Clausula No. 15.- Garantia de Calidad. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la mas alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantia de calidad de las obras por un monto DOS MIL NOVECIENTOSDIEZ LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 2,910.00) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantia sera de tres(03) meses a partir de la fecha de suscripcion del acta de recepcion final o definitiva del proyecto. Tambien se podra aplicar la modalidad de retencion por calidad la cual consiste en retener de cada pago el equivalente al 5% de valor a pagar, hasta deducir al final del contrato la totalidad de este valor, el cual sera devuelto al Contratista en el termino de tres (03) meses si asi lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Tecnica Municipal.

Clausula No. 16.- Correccion del Trabajo. Durante el tiempo de ejecucion del proyecto, el Contratista debera reparar y/o remover o reemplazar sin costo alguno para el Propietario, cualquier trabajo considerado por el Ingeniero Supervisor como defectuoso, en relacion a los requerimientos de los ducumentos del contrato. Si el Contratista despues de haber sido notificado por el Ingeniero Supervisor, no procede a ejecutarlos, el Propietario lo hara y deducira de los pagos adeudados al Contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

Clausula No. 17.- Prevencion de Accidentes. El Contratista sera responsable porque se ejerza en todo tiempo y durante la ejecucion del proyecto, las medidas de precaucion para la proteccion de todos los empleados y personas que visiten el sitio. A tal fin el Contratista debera suministrar, erigir y mantener todas las barreras necesarias, luces, senáles de peligro y aviso y los vigilantes que sean necesarios para la proteccion de la propiedad. Clausula No. 18.- Limpieza. Durante la ejecucion del proyecto el Contratista debera en todo tiempo mantener las areas de trabajo y almacenaje usadas por el, libres de acumulacion de basura y desperdicios de construccion. Antes de la fecha de recepcion sustancial del trabajo, el Contratista debera remover y trasladar todo desperdicio de material y basura a un botadero fuera del proyecto, previamente senálado y autorizado por el Ingeniero Supervisor hasta dejar el area del proyecto a satisfaccion del mismo. Ningun pago adicional o separado sera hecho por esta obligacion. Si el Contratista no cumple con la limpieza definida en esta clausula, el Propietario lo hara, cargando los costos resultantes al Contratista.

Clausula No. 19.- Planos, Especificaciones y Bitacora en el Sitio. El Contratista debera mantener en el sitio, a disposicion del Propietario y el Ingeniero Supervisor, una (1) copia de los planos y especificaciones, adendas, ordenes de cambios y cualquier notificacion, ordenadas en una forma tal que cualquier cambio ocurrido durante el progreso de los trabajos pueda registrarse en los mismos. El Contratista mantendra en el sitio un libro (bitacora) en el que tanto el Ingeniero Supervisor como el Contratista llevaran una anotacion diaria de los eventos mas importantes que se presenten durante la ejecucion de los trabajos.

Clausula No. 20.-Reporte de Avance. El Contratista debera presentar al Propietario y al Ingeniero Supervisor un reporte de avance o de atraso de la obra cada estimacion una forma aprobada por el Ingeniero, dicho reporte debera ser presentado con la estimacion. Si acaso existen atrasos, el Contratista debería de justificarlos y debería explicar si existen medidas para corregirlos. El reporte debera mostrar las cantidades de obra ejecutadas y de trabajo terminado o parcialmente terminado, materiales usados, materiales de bodega, el numero de empleados ocupados en el sitio de construccion y el equipo de construccion utilizado.

Clausula No. 21.-Personal tecnico y de apoyo del proyecto. El Contratista proporcionara al Propietario al inicio del proyecto una lista del personal tecnico y de apoyo que asignara para la ejecucion del proyecto en la cual se indicara el nombre y cargo desempenado, para efectos de control de su ingreso al sitio de trabajo.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa2010@gmail.com</u>

Clausula No. 22.- Ordenes de cambio. El Propietario de conformidad con la Ley de Contratacion del Estado, podra introducir modificaciones en la cuantia de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las que pueden consistir en lo siguiente: a) incremento o disminucion de cantidades de obra de cualquier parte del proyecto incluido en el contrato. b) eliminacion de cualquier parte del trabajo. c) cambio de calidad de cualquier parte del trabajo que sea de conveniencia para el propietario. d) ejecucion de cualquier tipo de trabajo adicional para la correcta completacion del proyecto. el propietario para cualquier adicion, reduccion o alteracion de los trabajos y de los terminos, condiciones, provisiones o requerimientos del contrato, emitira por escrito una orden de cambio, que sera comunicada en igual forma al contratista. el pago de las ordenes de cambio se basara en los precios unitarios y globales de la lista de precios de oferta del contratista; en el entendido que las reducciones no deberan constituir motivo de reclamo del contratista por daños o perdidas por ganancias anticipadas de los trabajos no ejecutados. si una o varias ordenes de cambio exceden el 10% del valor del contrato originalmente pactado, el contratista estara obligado a suscribir una modificacion del contrato previa aprobacion por parte de la Honorable Corporacion Municipal bajo los mismos terminos y condiciones de este contrato.

Clausula No. 23.- Causas de resolucion del contrato. Seran causa de resolucion de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la ley de contratacion del estado. El Propietario y el Contratista se sujetaran a los procedimientos y forma de liquidacion del contrato establecidos en el artículo 131 de la misma ley. cuando la resolucion del contrato sea por causas imputables al contratista, ninguna instalacion, planta, equipo y materiales podran ser removidas del sitio, despues de que el contratista haya recibido la notificacion escrita de la resolucion del contrato, ya que el propietario tendra el derecho de utilizarlos a fin de proceder a la terminacion de proyecto; en tal caso el contratista esta enterado que no recibira ningun pago hasta que el trabajo haya sido finalizado. al terminar todos los trabajos del proyecto, se procedera a efectuar una liquidacion entre el monto del contrato y los costos reales, incluyendo en estos los gastos generales del propietario y cualquier dano atribuible al cumplimiento del contrato; si de ello resultare algun excedente, este sera pagado al contratista.

Clausula No. 24.- Inspeccion y prueba. Los representantes autorizados del Propietario tendran acceso en todo momento al sitio donde se este realizando el trabajo o se este extrayendo materiales y preparandolos para su uso en la obra. el contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspeccion incluyendo la informacion que sea requerida en relacion a la calidad de los materiales. Todas las pruebas durante la inspeccion deberan ser efectuadas por el Contratista y registradas en un reporte de inspeccion el cual sera firmado en duplicado por ambas partes, uno de los cuales sera entregado al Ingeniero Supervisor. Es entendido que el costo de las pruebas y chequeos estan incluidos en los precios unitarios de la oferta del Contratista. Si todas las partes de una prueba y chequeo son insatisfactorias, los gastos de repetir las mismas correran por cuenta del Contratista.

Clausula No. 25.- Recepcion sustancial y recepcion final. Una vez terminada completamente la obra o trabajos incluidos en este contrato, el propietario con la recomendacion y previo dictamen del Ingeniero Supervisor, emitira un acta de recepcion sustancial del proyecto, en la cual se dejara constancia sobre los trabajos defectuosos; obligandose el Contratista en la misma a tomar todas las provisiones para que su correccion sea hecha en el plazo indicado por el Ingeniero Supervisor el cual no sera nunca mayor de treinta (30) dias. El Propietario emitira el acta de recepcion final o definitiva del proyecto, una vez cumplidas las condiciones siguientes:

- a) Que el Contratista haya corregido cualquier trabajo defectuoso.
- b) Que el Propietario haya recibido del Ingeniero Supervisor el dictamen de que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el Contratista.
- c) Que el Contratista cumplio con la clausula No. 7 de este contrato, referente a reclamos de terceros y obligaciones pendientes.
- d) Que el Contratista presente la garantia de calidad, tal como se establece en la clausula no.15 de este contrato, o demuestrese le se le haya retenido el equivalente a este valor.

<u>Clausula No. 26.- Tribunal competente.</u> Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolvera por la conversacion directa entre los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolvera por la via judicial para lo cual las partes se someteran a la jurisdiccion del juzgado de lo contensioso administrativo de San Pedro Sula, departamento de Cortes. asimismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estaran sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa2010@gmail.com</u>

<u>Clausula No. 27.- Ratificacion.</u> Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder del Propietario y otro sera entregado al Contratista. Municipio de Omoa, departamento de Cortes a los un (01) dias del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL DE OMOA CONTRATANTE

OSCAR ROLANDO SANCHEZ ROMEROS CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-115-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA COL. COSTA RICA, OMOA CABECERA, EL PUENTE, MILLA TRES, SAN MARCOS, MILLA 4, MILLA 5 Y CHACHAHUALA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. LEONARDO ANTONIO CABRERA CABALLERO. de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1976-00157 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de Volqueta para traslado de basura OPERATIVO DE LIMPIEZA COL. COSTA RICA, OMOA CABECERA, EL PUENTE, MILLA TRES, SAN MARCOS, MILLA 4, MILLA 5 Y CHACHAHUALA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Suministro de Volqueta para traslado de basura en operativo de Limpieza Col Costa Rica hasta Chachahuala, Campaña contra el Dengue según decreto ejecutivo PCM-02819.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

N	10	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
0	01	Suministro de Volqueta para traslado de basura Col Costa Rica hasta Chachahuala.	Viajes	30.00	L.1,000.00	L30,000.00	
C	ODIC	20			TOTAL	L. 30,000.00	
1 -		UPUESTARIO					

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

<u>CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:</u> La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.30, 000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR

ALCALDE MUNICIPAL

LEONARDO ANTONIO CABRERA C

Monduras, C.

CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-116-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA TULIAN CAMPO, TULIAN RIO, LA PISTA, CHIVANA, LOS AMATES, SAN ANTONIO, RIO COTO, MILLA 3, 4 Y 5, MUCHILENA, EL PARAISO, MASCA, LOS ACHIOTES, VERACRUZ Y PUEBLO NUEVO, CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON. de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1992-00135 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de volqueta para traslado de basura en operativo de limpieza Tulian Campo, Tulian Rio, la pista, Chivana, Los Amates, San Antonio, Rio Coto, Milla 3, 4 y 5, Muchilena, El Paraíso, Masca, Los Achiotes, Veracruz y Pueblo Nuevo, campaña contra el dengue bajo decreto ejecutivo de emergencia PCM 02819, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO: Suministro de volqueta para traslado de basura en operativo de limpieza Tulian Campo, Tulian Rio, la pista, Chivana, Los Amates, San Antonio, Rio Coto, Milla 3, 4 y 5, Muchilena, El Paraíso, Masca, Los Achiotes, Veracruz y Pueblo Nuevo, campaña contra el dengue bajo decreto ejecutivo de emergencia PCM 02819.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

-	No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
1	001	Suministro de Volqueta para traslado de basura desde Tulían Campo hasta Pueblo Nuevo.	Viajes	57.00	L.1,000.00	L57,000.00	
					TOTAL	L. 57,000.00	
-	PRESU	O IPUESTARIO	,				

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.57, 000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos…!



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

<u>CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):</u> Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

<u>CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):</u> Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

<u>CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:</u> Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR

ALCALDE MUNICIPAL

EDWIN ISAAC MEJIA SABILLON CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-117-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA TULIAN RIO, CHIVANA, OMOA CABECERA EN CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. WILSON ENRIQUE MEJIA SABILLON. de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1980-00091 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA TULIAN RIO, CHIVANA, OMOA CABECERA, CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Operativo de Limpieza en Tulían Rio, Chivana y Omoa Cabecera, Campaña contra el Dengue según decreto ejecutivo PCM-02819.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

	No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
	001	Suministro de Volqueta para traslado de basura desde Tulían Rio, Chivana y Omoa cabecera.	Viajes	17.00	L.1,000.00	L17,000.00	
-					TOTAL	L. 17,000.00	
	CODIC	GO UPUESTARIO					- ,

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

<u>CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:</u> La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.17, 000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

<u>CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):</u> Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

<u>CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:</u> Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

WILSON ENRIQUE A SABILLON CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa@honduras.com</u>

No. Contrato CS-118-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. WILSON ENRIQUE MEJIA SABILLON. de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1980-00091 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO: Construcción de Empedrado en la Calle Principal de los Achiotes.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de 18 metros cúbicos de arena de rio	Viajes	3.00	L.1,500.00	L4,500.00	
002	Suministro de 18 metros cúbicos de piedra de cantera	Viajes	3.00	L.2,200.00	L 6,600.00	
				TOTAL	L. 11,100.00	
CODIC	GO UPUESTARIO				2. 11,100.00	

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de tres (3) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

<u>CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:</u> La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.11, 100.00 (ONCE MIL CIEN LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

<u>CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):</u> Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

<u>CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:</u> Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cinco del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR

ALCALDE MUNICIPAL

WILSON E. MEJIA SABILLON CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: <u>municipalidadomoa@honduras.com</u>

No. Contrato CS-119-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA CORREDOR DESDE CORINTO A CUYAMEL (CORINTO, CORTECITO, TEGUCIGALPITA, EL TRIUNFO, RIO CHIQUITO) EN CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. MILTON SAUL TOLEDO MENJIVAR. de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0501-1978-01398 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, SUMINISTRO DE VOLQUETA PARA TRASLADO DE BASURA EN OPERATIVO DE LIMPIEZA CORREDOR DESDE CORINTO A CUYAMEL EN CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE BAJO DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM 02819 de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- PROYECTO: Operativo de Limpieza Corredor desde Corinto hasta Cuyamel, Campaña contra el Dengue según decreto ejecutivo PCM-02819.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Volqueta para traslado de basura desde Corinto hasta el botadero de Cuyamel.	Viajes	15.00	L.1,000.00	L15,000.00	,
				TOTAL	L. 15,000.00	
PRES	GO UPUESTARIO				*	

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

<u>CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:</u> La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L.15, 000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

<u>CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):</u> Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

<u>CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):</u> Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

<u>CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:</u> Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

MILTON SAUL TOLEDO MENJIVAR CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-120-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE RASPADO, LAVADO, RESANADO Y PINTURA EXTERIOR EN EDIFICIO MUNICIPAL E INTERIOR Y EXTERIOR DE SALÓN DE REUNIÓN MUNICIPAL, BARRIO AGUA PRIETA, OMOA CABECERA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1983-00935 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para realizar trabajos de raspado, lavado, resanado y pintura exterior en edificio municipal e interior y exterior de salón de reunión municipal, barrio Agua Prieta, Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO: Suministro de mano de obra para realizar trabajos de raspado, lavado, resanado y pintura exterior en edificio municipal e interior y exterior de salón de reunión municipal, barrio Agua Prieta, Omoa cabecera.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra para realizar trabajos de raspado, lavado, resanado y pintura interior y exterior de Salón de reunión Municipal.	Global	1	L.7,000.00	L7,000.00	
002	Suministro de mano de obra para realizar trabajos de raspado, lavado, resanado y pintura exterior en edificio Municipal.	Global	1	L.4,880.00	L.4,880.00	
				TOTAL	L.11,880.00	
CODIC	GO UPUESTARIO			,		

<u>CLAUSULA III: PLAZO:</u> El contrato tendrá una duración de veinte (20) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.11, 880.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

**IJuntos hacemos; Un Gobierno para todos...!



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

<u>CLAUSULA V: SUPERVISION:</u> La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

<u>CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:</u> El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

<u>CLAUSULA VII: RETENCION (ISR):</u> Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

<u>CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):</u> Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

<u>CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:</u> Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día cinco del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL MULTISERVICIOS
BELTRAN ENAMORADO
RTN:05031943009357
OMOA_CORTES
SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO

CONTRATISTA



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

No. Contrato CS-121-2019

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN OMOA CABECERA Y ACARREO DE MATERIAL TIPO SELECTO Y TIPO ARENA PARA MUNICIPALIDAD Y ACARREO DE BASURA EN BARRIO LAS LOMAS EN OMOA CABECERA.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0503-1983-00049, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. CRISTÓBAL ANTONIO MARTÍNEZ PONCE de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0506-1980-00638 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para desinstalación e instalación de reductores de velocidad en Omoa cabecera y acarreo de material tipo selecto y tipo arena para municipalidad y acarreo de basura en barrio las lomas en Omoa cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

<u>CLAUSULA I: DEFINICIONES:</u> Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE: Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Omoa
- SUPERVISION O SUPERVISOR: La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO: Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO: Suministro de mano de obra para desinstalación e instalación de reductores de velocidad en Omoa cabecera y acarreo de material tipo selecto y tipo arena para municipalidad y acarreo de basura en barrio las lomas en Omoa cabecera.

<u>CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:</u> El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P.U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Desinstalación de reductor de velocidad en la Posta de Policía de Tulian Rio.	Global	1	L.1,000.00	L.1,000.00	
002	Desinstalación de reductor de velocidad en Escuela de San Marcos	Global	1	L.1,000.00	L. 1,000.00	
003	Instalación de reductor de velocidad frente a escuela de la Aldea de Chivana.	Global	1	L.1,000.00	L.1,000.00	
004	Instalación de reductor de velocidad frente a la Municipalidad de Omoa.	Global	1	L.2,500.00	L.2,000.00	
005	Pintado de túmulos en Omoa cabecera.	Unidad	2	L.1,000.00	L.2,000.00	
006	Acarreo de basura en barrio Las Lomas, Omoa cabecera.	Viajes	11	L.1,000.00	L.11,000.00	
007	Acarreo de material tipo selecto para uso en la Municipalidad de Omoa.	Viajes	4	L.1,000.00	L.4,000.00	
800	Acarreo de material tipo arena para uso en la Municipalidad de Omoa.	Viajes	1	L.1,500.00	L.1,500.00	
				TOTAL	L.23,500.00	



Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000 Email: municipalidadomoa@honduras.com

CODIGO **PRESUPUESTARIO**

> CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

> CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.23, 500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) pagaderos de conformidad entre las

> Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2019 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

> CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

> Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

> CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

> CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Articulo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

> CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

> CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

> En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de

Cortés al día uno del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PROF RICARDO ALVARADO ESCOBAR

ALCALDE MUNICIPAL

SR. CRISTOBAL ANTONIO MARTIN

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A. ¡Juntos hacemos; Un Gobierno para todos...!